



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200064500

Revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20513019 objeto de cautela, se advierte que en la anotación 9 se encuentra registrado, igualmente, embargo a favor del Juzgado 1º Civil del Circuito de Bogotá por cuenta del proceso Verbal No. 2017-0360 adelantado contra la sociedad aquí demandada. Por lo que previo a decidir sobre el secuestro de dicho bien, se ORDENA librar oficio con destino al referido despacho judicial, para que nos informe si por cuenta de ese proceso se ha adelantado alguna diligencia de secuestro, póngase de presente que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos también registró la medida de embargo a favor nuestro.

NOTIFÍQUESE (2 DE 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bf0be3ae4053f7e6074a1f3c8a8520e015a1792eb3687a432063bb89142a9b4

Documento generado en 17/03/2021 02:29:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>